

# Resolución Gerencial

**N° 020-2025-GRSM-PEHCBM/GG**

**Tarapoto, 21 de marzo de 2025**

## VISTOS:



El Informe N° 345-2015-GRSM-PEHCBM/AABAS, de fecha 20 de marzo de 2025, del Jefe del Área de Abastecimiento, y el Memorando N°486-2025-GRSM/PEHCBM/OA, de fecha 21 de marzo de 2025, del Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, que solicita la aprobación mediante acto resolutivo de 28 formatos OSCE, para ser utilizados en los procesos de contratación de la Entidad, y;

## CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo estipulado en el primer párrafo del Artículo 2° del Manual de Organización y Funciones (MOF) del PEHCBM aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 2047-2010-GRSM/PGR, el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo **es una Entidad pública con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituido como Unidad Ejecutora**; asimismo en el Artículo 5° señala que, la estructura orgánica del PEHCBM la conforman el Consejo Directivo como órgano normativo y de supervisión; y **la Gerencia General como órgano ejecutivo y máxima autoridad técnica y administrativa, con las funciones y atribuciones que les señala el mismo cuerpo legal**; el mismo que por delegación puede desempeñar las funciones administrativas del Consejo Directivo.



Que, el literal f) del Artículo 15° del Manual de Organización y Funciones (MOF) del PEHCBM aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 2047-2010-GRSM/PGR señala que son atribuciones del Gerente General, entre otras, **las de Expedir Resoluciones Gerenciales que operativicen la marcha administrativa y técnica del PEHCBM.**

Que, mediante Resolución N° 162-2012-OSCE/PRE, de fecha 26 de junio de 2012, la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, aprobaron los Formatos a ser utilizados por las entidades públicas durante los procedimientos de contratación. Actualizado mediante Resolución N° 418-2013-OSCE/PRE, de fecha 12 de diciembre de 2013, Resolución N° 445-2016-OSCE/PRE, de fecha 09 de noviembre de 2016. Siendo la última actualización mediante Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE, de fecha 20 de julio de 2017, la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, la misma que resolvió: "Aprobar la actualización de los Formatos utilizados por las Entidades durante los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras". (34 formatos)





# Resolución Gerencial

**N° 020-2025-GRSM-PEHCBM/GG**

**Tarapoto, 21 de marzo de 2025**

Que, mediante Resolución Gerencial N°299-2017-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 29 de abril de 2017, la Entidad aprobó 34 formatos que deben ser utilizados como modelo durante la fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual de los procedimientos de contratación que realice el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

Que, mediante Decreto Supremo N°344-2018, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y posteriores modificatorias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicada en el Diario Oficial el peruano el 13 de marzo de 2019, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Resolución N° D000009-2025-OSCE-PRE, de fecha 07 de febrero del 2025, la Presidente Ejecutiva del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, aprobó la versión actualizada de los "Formatos Estándar para gestionar los procesos de contratación según cada fase de la contratación". Asimismo, deroga la Resolución N°162-2012-OSCE/PRE, que dispone la aprobación de los Formatos a ser utilizados por las entidades públicas durante los procedimientos de contratación; así como, las actualizaciones dispuestas mediante las Resoluciones N°418-2013-OSCE/PRE, N°418-2013-OSCE/PRE, N°445-2016-OSCE/PRE, y N°262-2017-OSCE/PRE.

Que, mediante Informe N°345-2025-GRSM-PEHCBM/AABAS, de fecha 20 de marzo de 2025, el Jefe del Área de Abastecimiento-PEHCBM, luego de precisar la Actualización de dichos formatos aprobados por el OSCE, hace el siguiente análisis:

-En primer lugar, es importante indicar que el propósito de este informe es fundamentar la necesidad de aprobar los veintiocho (28) Formatos Estándar para la gestión de los procesos de contratación de bienes, servicios en general, consultoría, consultoría de obras y ejecución de obras. -Ante ello, es importante indicar que el uso de los Formatos Estándar aprobados por OSCE tiene la finalidad de proporcionar una herramienta práctica que contribuya a la optimización de los procesos de contratación, permitiendo que estos se realicen de manera eficiente, transparente y conforme a las normativas vigentes. -Dichos formatos permitirán que todos los involucrados en los procesos de contratación utilicen los mismos documentos, lo que contribuye a la uniformidad en los procedimientos y garantiza que las etapas de cada proceso sean claras y transparentes para todos los actores. Esto facilita la comunicación interna entre las áreas involucradas





# Resolución Gerencial

N° 020-2025-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 21 de marzo de 2025



de la entidad, asegurando que se sigan las mismas directrices en todas las fases de la contratación. -Ahora bien, la aprobación de los veintiocho (28) Formatos Estándar, debe formalizarse mediante resolución, ya que se trata de un acto administrativo que otorga validez y legitimidad a los procedimientos internos relacionados con los procesos de contratación. -A través de una resolución, se garantiza que todos los veintiocho (28) formatos queden debidamente registrados y sean de conocimiento y cumplimiento dentro de la Entidad. Esto permite establecer de manera formal y oficial las directrices que guiarán los procesos de contratación, contribuyendo a la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento de la normativa. -Es imprescindible que la aprobación de los formatos sea realizada por el Gerente General, quien es la máxima autoridad dentro de la Entidad. El Gerente General tiene la responsabilidad última sobre el cumplimiento de la normativa, la correcta ejecución de los procesos administrativos y la adecuada utilización de los recursos.



**Concluyendo en:** -La aprobación de los veintiocho (28) formatos permitirá organizar y optimizar la gestión administrativa en cada una de las fases del proceso de contratación, a fin de facilitar la labor de los servidores públicos involucrados en los procesos de contratación. -La aprobación de los Formatos debe formalizarse mediante resolución por la Gerencia Regional quien es la máxima autoridad dentro de la Entidad, como órgano responsable de garantizar que todos los procesos administrativos dentro del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo sean eficientes, transparentes y cumplan con la normativa vigente, ya que se trata de un acto administrativo que otorga validez y legitimidad a los procedimientos internos relacionados con los procesos de contratación.



Por lo que, recomienda, remitir el presente para aprobación mediante acto resolutivo a la Oficina de Asesoría Jurídica, y así continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorando N°486-2025-GRSM/PEHCBM/OA, de fecha 21 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración-PEHCBM, hace suyo el informe emitido por el Jefe del Área de Logística; en atención a ello, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-PEHCBM, la proyección del Acto Resolutivo, que apruebe mediante los veintiocho (28) formatos estándar aprobados por el OSCE, mediante Resolución N° D000009-2025-OSCE-PRE, de fecha 07 de febrero del 2025, a efectos de gestionar los procesos de contratación por cada fase de la contratación, que la Entidad-PEHCBM, realice.

Que, los 28 formatos buscan estandarizar los documentos que se emiten durante los procesos de contratación, a fin de optimizar el tiempo y los recursos asignados, de tal manera que estos se efectúen en forma oportuna; que permitan a la





# Resolución Gerencial

**N° 020-2025-GRSM-PEHCBM/GG**

**Tarapoto, 21 de marzo de 2025**

Entidad contar con los bienes, servicios en general, consultoría en general, consultoría de obras y ejecución de obras necesarios para el cumplimiento de los fines públicos;

De conformidad con lo señalado por las normas antes mencionadas y con las atribuciones previstas en el literal f) del Artículo 15° del Manual de Organización y Funciones (MOF) del PEHCBM aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 2047-2010-GRSM/PGR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2023-GRSM/GR, de fecha 22 de agosto del 2023, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Aprobar los formatos que deben ser utilizados como modelo durante la fase de actuaciones preparatorias, selección y ejecución contractual de los procesos de contratación que realice el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, que entrará en vigencia a partir del día de su aprobación, según listado anexo que forma parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

### Formatos Estándar para Gestionar la Fase de Actuaciones Preparatorias:

- N°01: Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario.
- N°02: Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación.
- N°03: Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección.
- N°04: Designación del Comité de Selección.
- N°05: Designación del Comité de Selección Permanente.
- N°06: Acta de Instalación del Comité de Selección.
- N°07: Acta de Conformidad del Proyecto de Bases o Solicitud de Expresión de Interés.
- N°08: Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés.

### Formatos Estándar para Gestionar la Fase de Selección:

- N°09: Acta para Disponer la Convocatoria.
- N°10: Solicitud y Pronunciamiento del Área Usuaria sobre Consultas y/u Observaciones.
- N°11: Informe sobre Precisiones y/o Ajustes al Requerimiento.
- N°12: Acta de Aprobación del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones e Integración de Bases.
- N°13: Acta de Apertura, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro para Bienes y Servicios en General.
- N°14: Acta de Apertura, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro para Ejecución de Obras.



# Resolución Gerencial

N° 020-2025-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 21 de marzo de 2025

-N°15: Acta de Apertura, Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro para Consultoría en General.

-N°16: Acta de Apertura, Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro para Consultoría de Obras.

-N°17: Acta de Apertura de Expresiones de Interés y Calificación: Selección de Consultores Individuales.

-N°18: Acta de Evaluación de las Expresiones de Interés: Selección de Consultores Individuales (Previa al Acta de Otorgamiento de la Buena Pro).

-N°19: Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Selección de Consultores Individuales.

-N°20: Informe de Análisis de la Declaración de Desierto.

**Formatos Estándar para Gestionar la Fase de Ejecución Contractual:**

-N°21: Recepción con Observaciones a la Entrega de los Bienes (Entrega Única)

-N°22: Recepción con Observaciones a la Entrega del Suministro de Bienes (Entrega Periódica)

-N°23: Conformidad: Bienes o Suministro de Bienes.

-N°24: Constancia de Prestación: Bienes.

-N°25: Informe para Observar la Prestación de Servicios (Prestación Única).

-N°26: Informe para Observar la Prestación de Servicios (Ejecución Periódica o Continuada).

-N°27: Conformidad del Servicio: Servicios en General o Consultoría en General.

-N°28: Constancia de Prestación: Servicios en General o consultoría en General.

**Artículo Segundo:** Dejar sin Efecto, la Resolución Gerencial N°299-2017-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 16 de agosto de 2017, que aprobó 34 formatos que deben ser utilizados como modelo durante la fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual de los procedimientos de contratación que realice el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo

**Artículo Tercero:** Los funcionarios, servidores y dependencias de la Entidad deben emplear los Formatos aprobados mediante la presente Resolución, en la gestión de los procesos de contratación en las fases de actuaciones preparatorias, selección y ejecución contractual de los procesos de contratación.

**Artículo Cuarto:** El Órgano Encargado de las Contrataciones OEC - Área de Logística-PEHCBM, es responsable de facilitar y monitorear el uso de los Formatos aprobados mediante el presente dispositivo.





# Resolución Gerencial

**N° 020-2025-GRSM-PEHCBM/GG**

**Tarapoto, 21 de marzo de 2025**



**Artículo Quinto:** Encargar, al Área de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, e instrumento aprobado, en el Portal de Transparencia Institucional de la Entidad.

**Artículo Sexto:** Hacer de conocimiento de la presente resolución a todos los Jefes Oficina, Áreas, Directores y Secretaría de la Institución para su debida instalación y aplicación.

Regístrese y Comuníquese



Ing. Javier Sinti Flores  
Gerente General – PEHCBM

